

ACTA NÚMERO DOS. Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Calle La Reforma, Número Doscientos diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador; a las catorce horas del día diecisiete de febrero del dos mil veintitrés; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOP) Y Universidad de El Salvador (UES).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente, Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de:

1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Alexander Francisco Gil Arévalo, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. José Elías Escobar Ávalos, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Mauricio Alexander Bonilla Lara, Director Propietario en representación del Ministerio de Turismo
6. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Elmer Roberto Bonilla Espinoza, Director Propietario, en representación del Ministerio de Salud.
8. Josué David Rodríguez Jovel, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
9. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Director Propietario en representación del Universidad de El Salvador.
10. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de Secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.
- III. Delegación para firma de resoluciones de autorización de uso de fondos en procesos de compra.

- IV. Presentación de Informe de Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2022 (septiembre a diciembre).
- V. Presentación y solicitud de aprobación del Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2023.
- VI. Solicitud de autorización para la contratación del servicio de generación de Número de Pago Electrónico (NPE) con Banco Agrícola S.A.
- VII. Informe sobre la formalización y condiciones del contrato de arrendamiento del inmueble donde funcionarán las oficinas administrativas de la ASA.
- VIII. Solicitud de autorización para clasificar y desclasificar información como reservada.

PUNTO TRES. DELEGACIÓN PARA FIRMA DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS EN PROCESOS DE COMPRA.

El Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, explica a los miembros de la Junta Directiva la necesidad de agilizar la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones de la ASA, por lo que con base a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, somete a consideración de la Junta Directiva que se le designe para que pueda firmar las Resoluciones a las que se refiere el artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, relacionadas a la autorización de uso de fondos GOES, propios o de cooperación para la adquisición de bienes capitalizables, arrendamiento de equipos, bienes de consumo (combustible y otros), pólizas de seguros, entre otros.

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13 y 18 numeral 2) de la Ley General de Recursos Hídricos, 54 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad ACUERDA: Delegar al Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), para que a partir de esta fecha pueda suscribir las Resoluciones internas mediante las cuales se autoriza el uso de fondos GOES, propios o de cooperación para la adquisición y contratación de bienes y servicios, a fin de agilizar la ejecución de los procesos de compra respectivos. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CUATRO. PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL AÑO 2022 (SEPTIEMBRE A DICIEMBRE).

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, explica a los miembros de la Junta Directiva que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 literal “m)” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos, se expone ante la Junta Directiva el detalle de ejecución de las adquisiciones realizadas en el periodo de septiembre a diciembre de 2022, de Fondos de proyectos en ejecución de Compensaciones ambientales, Fondos GOES y Fondos de Fortalecimiento Institucional (25% Fondos de Compensaciones Ambientales), conforme lo siguiente:

FONDOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	DE FONDOS GOES	FONDOS DE PROYECTOS DE COMPENSACION	DE MONTO TOTAL EJECUTADO
\$ 274,384.03	\$ 106,408.14	\$ 261,447.00	\$ 642,239.17

MONTO EJECUTADO EN PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN	\$ 402,792.17
MONTO EJECUTADO EN LICITACIÓN	\$ 239,447.00
MONTO TOTAL	\$ 642,239.17

Se expone que el detalle de procesos de compra consta en el documento denominado LISTADO DE LOS PROCESOS DE COMPRA EJECUTADOS que se adjunta a la presente acta como Anexo 1.

La Junta Directiva, en atención a lo presentado y con base a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad ACUERDA: Darse por informados de la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022 para el período comprendido de septiembre a diciembre de 2022, conforme el detalle de procesos de compra que consta en el documento denominado LISTADO DE LOS PROCESOS DE COMPRA EJECUTADOS, que se adjunta a la presente acta como Anexo 1. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) PARA EL AÑO 2023.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 14, 15 y 16 del Reglamento de la LACAP y 21 literal s) de la Ley General de Recursos Hídricos, somete a consideración de la Junta Directiva la siguiente propuesta de Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para la ASA, la cual ha sido elaborada por la licenciada Evelyn Rivera de Matute, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual corresponde al periodo de enero a diciembre de 2023, y que constituye la proyección de compras para dicho periodo conforme al Presupuesto que fue votado y aprobado por la Asamblea Legislativa, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	Específico	PRESUPUESTO APROBADO 2023	MES DE EJECUCIÓN
Administración y Finanzas General (Fdo. General)			
Productos Textiles y Vestuarios	54104	\$ 16,940	FEBRERO
Productos de Papel y Cartón	54105	\$ 20,000	MARZO
Llantas y Neumáticos	54109	\$ 20,000	MARZO
Combustibles y Lubricantes	54110	\$ 75,000	MARZO
Materiales de Oficina	54114	\$ 35,000	MARZO
Total Cuenta Bienes de Uso y Consumo	541	\$ 166,940	
Servicios de Telecomunicaciones	54203	\$ 58,060	ENERO
Total Cuenta Servicios Básicos	542	\$ 58,060	
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	54301	\$ 50,000	FEBRERO
Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	54302	\$ 60,000	ENERO
Servicios de Vigilancia	54306	\$ 100,000	ENERO
Servicios de Limpieza y Fumigaciones	54307	\$ 43,000	MARZO
Servicios de Laboratorios	54309	\$ 155,000	FEBRERO
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	54313	\$ 10,000	MARZO
Arrendamiento de Bienes Muebles	54316	\$ 45,000	ENERO
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54399	\$ 281,189	FEBRERO
Total Cuenta Servicios Generales y Arrendamientos	543	\$ 744,189	
Pasajes y Viáticos	54403	\$ 25,000	FEBRERO
Total Cuenta Pasajes y Viáticos	544	\$ 25,000	
Mobiliario	61101	\$ 42,000	FEBRERO
Maquinarias y Equipos	61102	\$ 543,000	FEBRERO
Equipos Informáticos	61104	\$ 258,000	FEBRERO
Total Cuenta Bienes Muebles	611	\$ 843,000	
Derechos de Propiedad Intelectual	61403	\$ 157,000	FEBRERO
Total Cuenta Intangibles	611	\$ 157,000	
TOTAL FONDO GENERAL		\$ 1,994,189	
Administración y Finanzas General (Recursos Propios)			
Arrendamiento de Bienes Inmuebles	54317	\$ 249,015	FEBRERO
Total Cuenta Servicios Generales y Arrendamientos	543	\$ 249,015	
TOTAL RECURSOS PROPIOS		\$ 249,015	
TOTALES		\$ 2,243,204	

La Junta Directiva, con base en los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 14, 15 y 16 del Reglamento de la LACAP, 21 literal “s)” de la Ley General de Recursos Hídricos, con el objetivo de operativizar la planificación de los procesos de compra de la ASA conforme a las necesidades institucionales, por mayoría de votos ACUERDA: a) Aprobar el Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el periodo de enero a diciembre del año 2023; b) Que sea la Junta directiva quien apruebe las actualizaciones que fueren necesarias realizar al Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), del periodo de enero a diciembre de 2023. Certifíquese y comuníquese.

En este estado se hace constar que hubo dos abstenciones en la votación del presente punto, el primero por parte del licenciado Josué David Rodríguez Jovel, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOP) y la segunda por parte de la licenciada Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora propietaria en representante de la Universidad de El Salvador (UES), quienes razonaron su abstención a votar de la siguiente forma:

Por parte del licenciado Josué David Rodríguez Jovel, representante propietario ante esta Junta Directiva por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOP), extendiendo el presente a manera de voto razonado al punto número 5 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de fecha 17 de febrero de 2023, considerando: I) Que la sesión de junta directiva estaba convocada para las 2 pm del viernes 17 de febrero; II) Que la documentación a revisarse en junta se remitió por correo electrónico el jueves 16 de febrero a las 7 pm; III) Que la documentación remitida consistía en (a) el borrador del acta de junta directiva, la cual incluía los 8 puntos a discutir en la sesión; (b) el Informe de ejecución del Plan de Compras 2022, el cual ascendió a \$642,239.17, y una presentación de Powerpoint de apoyo a la exposición; (c) el Contrato de arrendamiento suscrito, por un inmueble para el establecimiento de la ASA ubicado en Torre E del Centro Financiero Gigante por un monto de \$375,597.40 y un plazo del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2023; (d) presentación de Powerpoint de apoyo a la exposición del programa anual de adquisiciones y contrataciones; IV) Que el específico presupuestario que corresponde a Arrendamiento de Bienes Inmuebles no aparece reflejado en la matriz de fondos GOES, la cual únicamente refleja el de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, el cual asciende a un monto de \$281,189.00, dejando pendientes \$94,408.40 para honrar el compromiso contractual; V) Que en el PAAC 2023 remitido para revisión y aprobación, el monto asignado de Fondos Propios para Arrendamiento de Bienes Inmuebles asciende a \$249,015.00, dejando pendientes \$126,582.4; VI) Que no se presenta balance de la recaudación o proyecciones de recaudación de dichos fondos propios, para poder opinar sobre la factibilidad del contrato en cuestión; VII) Que no se presentan, anexas o consignan los acuerdos de sesiones previas de junta directiva o resoluciones del Ministerio de Hacienda en lo referido a los techos presupuestarios asignados a las diferentes líneas presupuestarias, rubros de agrupación y específicos de gasto, ni a las fuentes de financiamiento para el contrato mencionado supra; VIII) Que al tratarse de la aprobación de una erogación de fondos públicos, observaciones a su manejo por parte de Corte de Cuentas pueden derivar en responsabilidad patrimonial; IX) Que las explicaciones brindadas al consultar sobre la forma en que se prevé honrar el compromiso y la información insuficiente no satisfacen para poder aprobar de forma razonada el punto. **Emito:** Voto de abstención al punto 5 “Presentación y solicitud de aprobación del programa anual de adquisiciones y contrataciones (PAAC) para el año 2023”.

Por parte de la licenciada EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA, representante propietaria ante esta Junta Directiva por parte de la Universidad de El Salvador (UES), emito el siguiente voto razonado EN ABSTENCIÓN del PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) PARA EL AÑO 2023, por las razones siguientes: I) La Ley General de Recursos Hídricos en su artículo 10 crea la Autoridad Salvadoreña del Agua, como una institución oficial autónoma de derecho público, estableciendo que su autonomía comprende lo técnico, administrativo, financiero y presupuestario, con personalidad jurídica y patrimonio propio. II) Etimológicamente, el vocablo autonomía es de origen griego y en su composición se identifican dos expresiones: “autos” que significa “por sí mismo” y “nomos” que significa Ley. III) La autonomía por tanto puede entenderse como la potestad de ciertos entes territoriales o instituciones para regirse con órganos y normas propias, en general, el objetivo de diseñar formas organizacionales autónomas persigue alejarlas de la influencia del poder político; lo cual permite contribuir a la previsibilidad y estabilidad de las decisiones públicas. IV) La operatividad del mandato de autonomía puede ser de diversa índole, para el caso de la Autoridad Salvadoreña del Agua, se le confiere autonomía en lo técnico, administrativo, financiero y presupuestario. V) La autonomía en términos técnicos y de gestión significa la independencia de realizar las funciones específicas que le han sido conferidas, bajo una visión de eficiencia y optimización operativa. VI) Por su parte la autonomía administrativa se refiere a la capacidad que tiene cualquier institución para gestionar y resolver los asuntos propios de su competencia y organización interna, sin la intervención de otras instituciones o autoridades. Las instituciones autónomas tienen la facultad de actuar por si mismas. VII) La autonomía en términos presupuestarios y financieros implica por una parte la facultad e independencia en la obtención de recursos derivados de la propia gestión y su utilización, a fin de enfrentar gastos de operación y sus inversiones necesarias; así como la facultad de manejar libremente sus recursos, a través de su autoridad correspondiente. VIII) El otorgar a una determinada institución autonomía financiera y autonomía funcional o administrativa es una forma de estructurar su competencia de decisión ya que se refieren a la extensión o al grado de poder de decisión y actuación por sí mismo que posee un ente administrativo. IX) En el derecho administrativo, la autonomía funcional, administrativa y la autonomía presupuestaria y financiera tienen un significado claro indicando la competencia descentralizada del organismo, lo cual se refiere a un nuevo ente separado de la administración central, dotado de su personalidad jurídica propia y constituido por órganos propios que expresan su voluntad. Con base en los fundamentos antes relacionados la suscrita considera que las modificaciones realizadas al presupuesto de la ASA por parte del Ministerio de Hacienda, constituyen un acto ilegal por violentar la autonomía financiera y presupuestaria de la institución, concedida por el artículo 10 de la Ley General de Recursos Hídricos. Así mi voto razonado EN ABSTENCIÓN del del PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) PARA EL AÑO 2023.

PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE NÚMERO DE PAGO ELECTRÓNICO (NPE) CON BANCO AGRICOLA S.A.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, expone a la Junta Directiva que, para optimizar el proceso de la recaudación de fondos provenientes del pago de los cánones establecidos en la Ley

General de Recursos Hídricos, a través de medios electrónicos, es necesario disponer de una herramienta para la generación del Número de Pago Electrónico (NPE) respectivo a efecto de brindar opciones que faciliten a los usuarios la materialización del pago de sus obligaciones ante la Autoridad Salvadoreña del Agua, haciendo del conocimiento de esta Junta que el Banco Agrícola, S.A. brinda ese tipo de herramientas para la utilización de los canales de pago electrónicos tales como kioskos, telebanca, e-banca personas, e-banca empresarial y banca móvil por medio de la asignación de un NPE, y que la utilización de esta herramienta que el banco en mención pone a disposición de la ASA generaría una comisión bancaria de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.40) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más IVA por cada transacción de pago que se reciba en concepto de pago de cánones, la cual sería debitada de la Cuenta Bancaria a nombre de la ASA en la que se reciba el pago específico de canon, haciéndose el cobro de dicha comisión de manera mensual por la totalidad de transacciones realizadas en dicho mes.

La Junta Directiva, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 21 literales “m)” y “s)”, 105 y 118 de la Ley General de Recursos Hídricos, con la finalidad de habilitar mecanismos que faciliten a los usuarios la materialización del pago de sus obligaciones ante la Autoridad Salvadoreña del Agua, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente y Representante Legal de la ASA para suscribir con el Banco Agrícola, S.A. el Contrato de Servicio de Colecturía con Número de Pago Electrónico (NPE) y Código de Barra; y b) Autorizar que se realice el cobro de la comisión de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.40) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más IVA por cada una de las transacciones realizadas por el uso de canales de pago electrónicos provenientes del pago de los cánones establecidos en la Ley General de Recursos Hídricos, materializándose dicho cobro mediante el cargo automático de la Comisión en la Cuenta Bancaria a nombre de la ASA en la que se reciba el pago de canon correspondiente, siendo dicha comisión de manera mensual por la totalidad de transacciones realizadas en dicho mes. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO SIETE. INFORME SOBRE LA FORMALIZACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASA.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en atención al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el día dieciséis de enero del presente año, conforme a lo establecido en el PUNTO OCHO, literales “a)” y “c)” del ACTA NÚMERO UNO de esa misma fecha, mediante el cual se le autorizó para efectuar la formalización y legalización del arrendamiento de un inmueble para el establecimiento de las oficinas administrativas de la ASA, ubicado en la Torre E , nivel 8 del Centro Financiero Gigante, entre Pasaje 1 y 65 Avenida Sur y Alameda Roosevelt, San Salvador, estableciéndose el compromiso de informar a la Junta Directiva sobre la concretización de dicho arrendamiento y presentar una copia del contrato respectivo, en la presente sesión se hace del conocimiento de la Junta Directiva que efectivamente en fecha veinticinco de enero del año en curso fue suscrito el Contrato de Arrendamiento del inmueble en cuestión, por un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (US\$375,597.40), IVA incluido**, para el período comprendido del veinte de febrero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, el cual consta en el Anexo 2 de la presente acta.

La Junta Directiva, con base a lo expuesto y según lo acordado en el PUNTO CINCO de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el día dieciséis de enero del presente año, según consta en el ACTA NÚMERO UNO de esa misma fecha, por unanimidad ACUERDA: Darse por informados del contenido y condiciones del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en la Torre E, nivel 8 del Centro Financiero Gigante, entre Pasaje 1 y 65 Avenida Sur y Alameda Roosevelt, San Salvador, conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CLASIFICAR Y DESCLASIFICAR INFORMACION COMO RESERVADA

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón con base a lo dispuesto en el artículo 18 numerales “1)” y “2)” de la Ley General de Recursos Hídricos, los artículos 19 al 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Reservada de los Entes Obligados, del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, se le delegue la potestad de clasificar como reservada la información que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de todas las unidades organizativas de la ASA, siempre y cuando dicha clasificación se realice conforme a los preceptos establecidos en la legislación correspondiente y por los lineamientos que al respecto emita el IAIP; asimismo solicita se le delegue el poder desclasificar las declaratorias de información reservada que se pudieren generar. Todo lo anterior, con el objeto de que el proceso de clasificación de reserva de la información o su desclasificación sea gestionado de una forma oportuna y ágil y que no se pongan en riesgo los intereses que jurídicamente se pretendan proteger mediante dicha reserva.

La Junta Directiva con base a lo expuesto y lo establecido en el artículo 18 numerales “1)” y “2)” de la Ley General de Recursos Hídricos, los artículos del 19 al 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información Reservada de los Entes Obligados, del Instituto de Acceso a la información Pública, por unanimidad, ACUERDA: a) Delegar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua, la facultad de clasificar como reservada la información que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de todas las unidades organizativas de la ASA, debiendo realizar dicha clasificación conforme a los preceptos establecidos en la legislación correspondiente y por los lineamientos que al respecto emita el IAIP; b) Delegar al ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, la facultad de desclasificar las declaratorias de información reservada que se pudieren generar; todo con el objeto de que el proceso de clasificación de reserva de la información o su desclasificación sea gestionado de una forma oportuna y ágil y que no se pongan en riesgo los intereses que jurídicamente se pretendan proteger mediante dicha reserva. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las dieciséis horas con quince minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente
Autoridad Salvadoreña del Agua

Alexander Francisco Gil Arévalo
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

José Elías Escobar Avalos
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Elmer Roberto Bonilla Espinoza
Director Propietario
Ministerio de Salud

Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda

Josué David Rodríguez Jovel
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía

Mauricio Alexander Bonilla Lara
Director Propietario
Ministerio de Turismo

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez
Secretaria de Junta Directiva de la
Autoridad Salvadoreña del Agua.

Evelyn Beatriz Farfán Mata
Directora Propietaria.
Universidad de El Salvador



Anexo 1

LISTADO DE PROCESO DE COMPRAS EJECUTADO

1.1 DETALLE DE FONDOS GOES

Fecha	Proveedor	Monto \$	Detalle de Adquisición
21/11/2022	OFICENTER, S.A. DE C.V.	\$893.83	1 MARCADOR DIGITAL PARA PERSONAL
24/11/2022	INNOAIRE S.A. DE C.V.	\$4,675.00	2 AIRES ACONDICIONADOS
02/12/2022	FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION	\$4,034.00	PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL
08/12/2022	RESCO, S. A. DE C. V.	\$8,841.66	46 SILLAS EJECUTIVAS
09/12/2022	MEGA FUTURO, S.A. DE C.V.	\$2,375.00	MUEBLES DE OFICINA
09/12/2022	ARISTA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	\$2,145.90	10 SILLAS DE ESPERA
12/12/2022	GARY FRANK GUEVARA LOPEZ	\$1,027.20	IMRESION DE STICKERS PARA LOS BIODIGESTORES
12/12/2022	JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.	\$2,670.19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA Y TELÉFONOS FIJOS PARA LA ASA
13/12/2022	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$120.00	ADQUISICIÓN DE IMPRESOR Y TONER PARA IMPRESOR
15/12/2022	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	\$6,066.97	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO
16/12/2022	BRAND VIEW CONSULTING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$5,000.00	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
16/12/2022	INTECH GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$34,551.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
16/12/2022	NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.	\$23,667.85	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
19/12/2022	GEOSIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$2,736.00	ACRÍLICOS VISIÓN, MISIÓN Y VALORES
19/12/2022	GRUPO INFINITY, S.A DE C.V.	\$1,671.30	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Fecha	Proveedor	Monto \$	Detalle de Adquisición
21/12/2022	ALDO FABRICIO RIVERA ESPINOZA	\$2,317.37	ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHÍCULOS DE LA ASA
21/12/2022	COMPAÑIA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	\$3,162.87	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO
21/12/2022	GEOSIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$452.00	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE OFIMÁTICA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

**1.2 FONDOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
(25% Fondos de Compensaciones Ambientales)**

Fecha	Proveedor	Monto \$	Detalle de Adquisición
09/09/2022	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	\$2,195.10	SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y USO INSTITUCIONAL PARA LA ASA
09/09/2022	PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VAR	\$2,817.05	SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y USO INSTITUCIONAL PARA LA ASA
14/09/2022	EL DIARIO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$116.10	PUBLICACIÓN DE AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022
21/09/2022	ARISTA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	\$8,214.57	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PARA OFICINA DE LA ASA
21/09/2022	FERROCENTRO, S.A. DE C.V.	\$1,232.00	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PARA OFICINA DE LA ASA
21/09/2022	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$359.80	ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PARA OFICINA DE LA ASA
21/09/2022	FRIOAIRE, S.A. DE C.V.	\$1,577.54	ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS DE LA ASA
21/09/2022	EL DIARIO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$116.10	PUBLICACIÓN DE AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
23/09/2022	INDUSTRIAS FACELA, S. A. DE C. V.	\$3,220.90	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ASA

Fecha	Proveedor	Monto \$	Detalle de Adquisición
26/09/2022	ZULMA ESPERANZA MENA AGUILAR	\$5,600.00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA TÉCNICOS DE LA ASA, EN EL MONITOREO DE CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO GENERADO EN EL CUERPO RECEPTOR
26/09/2022	R Z, S. A. DE C.V.	\$664.39	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ASA
26/09/2022	NOE ALBERTO GUILLEN	\$762.11	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ASA
04/10/2022	CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V.	\$165.00	ADQUISICIÓN DE UNA CAFETERA
04/10/2022	PRODINA, S. A. DE C. V.	\$418.84	COMPRA DE SELLOS PARA LA ASA
04/10/2022	EXPORTADORA PACAS MARTINEZ, S.A. DE C.V.	\$1,579.00	COMPRA DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ASA
04/10/2022	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	\$258.75	COMPRA DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ASA
05/10/2022	VERSATEC, S.A. DE C.V.	\$15,000.00	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN SALDO PARA RECARGA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL AÑO 2022
05/10/2022	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$160.99	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE PROYECTOS
05/10/2022	FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL	\$1,157.05	PRUEBA DE LABORATORIO PARA AGUA RESIDUALES
11/10/2022	RAF, S.A. DE C.V.	\$635.00	ELABORACIÓN DE CARNET Y CINTA SUBLEMADAS PARA EL PERSONAL DE LA ASA
12/10/2022	AUTOMAX, S. A. DE C. V.	\$49,900.00	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR, TIPO PICK UP 4X4 PARA LA ASA
13/10/2022	SALVAPLASTIC, S.A. DE C.V.	\$44.25	COMPRA DE INSUMOS PARA MUESTRAS DE AGUA RESIDUALES
13/10/2022	FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL	\$1,197.47	ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA AGUAS RESIDUALES

Fecha	Proveedor	Monto \$	Detalle de Adquisición
13/10/2022	PACIFIC TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$472.40	SERVICIOS DE POLARIZADOS PARA VEHÍCULOS Y PARA OFICINA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
13/10/2022	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	\$45.00	ELABORACIÓN DE PLACA PARA IDENTIFICACIÓN DEL COMISARIO
14/10/2022	CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS	\$1,600.08	ALQUILER DE ESPACIO FISICO PARA PARQUE PARA EMPLEADOS DE LA ASA
14/10/2022	UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEÓN CAÑAS	\$3,100.00	DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL
21/10/2022	ROSA MARIA NOVOA DE ALFARO	\$980.00	27 CHALECOS INSTITUCIONALES
21/10/2022	D P G, S. A. DE C. V.	\$1,130.00	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
21/10/2022	ROSA MARIA NOVOA DE ALFARO	\$550.00	2 ASTAS METALICAS
21/10/2022	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	\$350.00	PUBLICACIÓN DE AVISO EN PERIODICO DE ADJUDICACIÓN LP 01/2022
21/10/2022	EL DIARIO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$116.10	1 PLACA PARA PODIUM
07/11/2022	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	\$100.00	2 LONAS PARA BACKING
09/11/2022	INTECH GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$15,120.00	15 LAPTOP HP
09/11/2022	NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.	\$14,568.25	1 EQUIPO MULTIMEDIA PARA SALA DE REUNIONES
09/11/2022	ELITE TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	\$11,228.50	70 SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS MICROSOFT
09/11/2022	GEOSIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$8,945.00	2 LICENCIAS ARCGIS
09/11/2022	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	\$525.45	15 LICENCIAS ANTIVIRUS
09/11/2022	GRUPO INFINITY, S.A DE C.V.	\$6,100.00	11 SUSCRIPCIONES ANUAL SERVICIO DE PIZARRA
11/11/2022	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	\$650.00	100 PINES INSTITUCIONALES
11/11/2022	IMPRENTA LA TARJETA, S. A. DE C. V.	\$212.00	400 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
11/11/2022	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	\$195.00	1 PLACA DE BRONCE FOTOGRAFADA

Fecha	Proveedor	Monto \$	Detalle de Adquisición
11/11/2022	CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS	\$500.00	ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA PARQUEO DE PERSONAL DE LA ASA
11/11/2022	GARY FRANK GUEVARA LOPEZ	\$143.00	3 LONAS PARA BACKIN A FULL COLOR
15/11/2022	" BEN HAIM TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V.	\$158.00	SERVICIO DE MTTO DE OASIS
21/11/2022	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	\$162.50	25 PINES INSTITUCIONALES
21/11/2022	GARY FRANK GUEVARA LOPEZ	\$85.00	500 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
22/11/2022	ROSA MARIA NOVOA DE ALFARO	\$280.00	7 CHALECOS INSTITUCIONALES
21/11/2022	QUÁLITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	\$4,000.00	SEGURO PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES
24/11/2022	DIEGO MANUEL DELGADO ORELLANA	\$1,000.00	ATENCIONES OFICIALES (REFRIGERIOS)
25/11/2022	AUTOMAX, S. A. DE C. V.	\$41,990.00	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL
28/11/2022	Alexander Ernesto Majano	\$89.50	RECARGA DE EXTINTORES
28/11/2022	DISTRIBUIDORA TAMIRA, S.A. DE C.V.	\$2,550.00	2 CAJAS FUERTES
29/11/2022	RICARDO ERNESTO GARCILAZO REYES	\$840.00	ADQUISICIÓN DE 2 LUCES PARA PRODUCCIÓN AUDIVISUAL
29/11/2022	UNIFORMES INDUSTRIALES, O R. , S.A. DE C. V.	\$646.00	24 CAMISAS INSTITUCIONALES
01/12/2022	TOROGOZ, S.A. DE C.V.	\$3,415.00	RESTAURACIÓN DE PODIUM Y PINES INSTITUCIONALES
02/12/2022	CARS LAND, S.A. DE C.V.	\$6,620.00	ADQUISICIÓN DE ACCESORIO PARA VEHICULOS
02/12/2022	DAVID JOSUE REINA MORATAYA	\$1,794.00	138 IMPRESIONES DE LEY DE RECURSOS HIDRICOS
02/12/2022	MARISOL GUADALUPE ALFARO EGUIZABAL	\$145.00	8 SELLOS INSTITUCIONALES
02/12/2022	FARMACIAS EUROPEAS, S.A. DE C.V.	\$826.08	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
05/12/2022	GARY FRANK GUEVARA LOPEZ	\$12.50	50 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
09/12/2022	ENSAMBLADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	\$3,499.00	ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA
12/12/2022	INVERSIONES SAN FELIPE, S.A. DE C.V.	\$500.00	ARRENDAMIENTO DE SALAS DE REUNIONES
12/12/2022	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	\$1,193.28	33 LICENCIAS DE ANTIVIRUS
12/12/2022	GRUPO INFINITY, S.A DE C.V.	\$15,460.00	28 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y EDICIÓN

Fecha	Proveedor	Monto \$	Detalle de Adquisición
13/12/2022	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$600.00	ADQUISICIÓN DE IMPRESOR Y TONER PARA IMPRESOR
19/12/2022	GARY FRANK GUEVARA LOPEZ	\$542.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
19/12/2022	MARISOL GUADALUPE ALFARO EGUIZABAL	\$233.00	SELLOS INSTITUCIONALES
21/12/2022	EL DIARIO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$740.38	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO
17/10/2022	DPG, S.A. DE C.V.	\$289.00	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
22/11/2022	COPROSER, S.A. DE C.V.	\$22,691.00	1 EQ. DE MEDICIÓN DE FLUJO; 1 EQ PORTATIL DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS; 8 TRAJES DE VADEO

1.3 PROYECTOS DE COMPENSACIONES AMBIENTALES

PROYECTO CODIGO 8182 IMPLEMENTACIÓN DE SOLICIONES TECNOLOGICAS PARA APROVECHAMIENTO DE LOS RECUROS NATURALES

Fecha	PROVEEDOR	Monto	Detalle de Adquisición
21/10/2022	COMPAÑÍA ELÉCTRICA CUCUMACAYAN, S.A. DE C.V.	\$ 239,447.00	96 BIODIGESTORES

PROYECTO CODIGO 8102 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ESTUDIOS DE BATIMETRIA DEL RECURSO HIDRICO

Fecha	PROVEEDOR	Monto	Detalle de Adquisición
09/11/2022	DISTRIBUIDORA GARMIN, S.A. DE C.V.	\$ 22,000.00	1 EQUIPO DE BATIMETRIA



Anexo 2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA.

NOSOTROS, **JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Juayúa, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero dos tres cinco nueve tres siete dos-uno; actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA** que también puede denominarse "**ASA**", Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos uno uno dos dos uno - uno uno dos - nueve; que en el transcurso de este instrumento se le denominará: "**LA INSTITUCION ARRENDATARIA**", y **GUILLERMO VENTURA DADA PEÑA**, mayor de edad, estudiante, del domicilio del municipio de Antiguo Cuscallán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cero quinientos setenta y dos mil setecientos setenta y siete -- cero y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro -- dos tres cero cuatro siete cuatro -- cero cero cinco - seis, actuando en nombre y representación en mi calidad de Ejecutor Especial de la Sociedad "**INMOBILIARIA MAYA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **INMOBILIARIA MAYA S.A. de C.V.**, Sociedad de nacionalidad Salvadoreña, de este domicilio y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -- cero veinte mil novecientos cuatro -- ciento uno -- dos, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA SOCIEDAD ARRENDANTE**" por medio del presente instrumento convenimos en formalizar un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**, que se sujeta a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I) DECLARACION DE DOMINIO.** La Sociedad arrendante es dueña y actual poseedora de un edificio denominado TORRE "E" del Centro Financiero Gigante, ubicado entre sesenta y siete Avenida Sur y pasaje Número Uno, de la Colonia Escalón de esta ciudad. **II) OBJETO DEL CONTRATO.** La Sociedad Arrendante da en arrendamiento a la Institución Arrendataria, un inmueble con un área superficial de **UN MIL SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS**, ubicado en el nivel ocho de la Torre "E", del Centro Financiero Gigante, de esta ciudad, el cual será destinado para el establecimiento de las oficinas de la Autoridad Salvadoreña del Agua. Dicho inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, con sus servicios de agua potable, instalaciones eléctricas y aire acondicionado. Por su parte, la Institución Arrendataria recibe el inmueble antes descrito, el cual se compromete a devolver en el buen estado en que lo recibe, al finalizar el plazo del presente contrato. **II) PRECIO. II) PRECIO.** El precio total del presente contrato de arrendamiento es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (US\$375,597.40), IVA incluido, cantidad que la Institución arrendataria se obliga a pagar por medio de DIEZ CUOTAS, mensuales, vencidas y sucesivas de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$36,160.00), IVA incluido, cada una, por el periodo comprendido del día veinte de febrero al diecinueve de diciembre ambas fechas del presente año, y UNA CUOTA, mensual y vencida de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, (US\$13,997.40) IVA incluido, por el periodo comprendido del día veinte al treinta y uno de diciembre del presente año; todas pagaderas los días VEINTE de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo. El precio del arrendamiento incluye lo siguiente: a) Planta de emergencia eléctrica las veinticuatro horas, b) Servicio de vigilancia las veinticuatro horas en las áreas comunes, c) Servicio de limpieza de áreas comunes y jardinería, d) Sistema de bombeo de agua potable, e) Sistema de bombeo contra incendios, f) Uso de tres elevadores instalados en la Torre, tanto para los empleados, visitantes y demás arrendatarios de la Torre, y g) Asignación de CIEN ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO, sin costo, para empleados y clientes de la Institución Arrendataria, mientras dure la vigencia del presente contrato. Los importes por los servicios de agua potable, energía eléctrica, impuestos, tasas y contribuciones municipales, mantenimiento de los equipos de aire acondicionado ubicados en el sitio, así como cualquier otro servicio diferente a los ya citados que se le presten en el inmueble y otros impuestos que gravaren dichos servicios, serán por cuenta de la Institución arrendataria. **III) PLAZOS.** El plazo del presente contrato se contabilizará conforme a lo siguiente: **A) PERIODO DE GRACIA:** La sociedad arrendante otorga a la Institución Arrendataria un plazo de **UN MES DE GRACIA**, contado a partir del día veinte de enero al diecinueve de febrero de dos mil veintitrés, el cual servirá para la adecuación de las oficinas e inicio de las operaciones. **B) PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.** El plazo del presente arrendamiento es por el periodo del **VEINTE DE FEBRERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** **IV) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ARRENDANTE.** La sociedad arrendante se obliga a: a) Entregar el inmueble en buenas condiciones de uso y funcionamiento, incluyendo los correspondientes servicios de agua, alcantarillados y energía eléctrica; b) Someterse al cumplimiento de las condiciones del presente contrato y a las disposiciones legales aplicables, renunciando a entablar reclamos por cualquier otra vía que no sean las que tales disposiciones regulan; c) Mantener el canon de arrendamiento sin ningún incremento, mientras dure el plazo del presente contrato; d) En caso que el inmueble cambie de propietario, la Sociedad arrendante, se obliga a dar aviso a la Institución Arrendataria de tal circunstancia, con al menos sesenta días de anticipación a dicho cambio; además, se obliga a que el nuevo propietario respete y no perturbe el goce de los derechos

del arrendamiento que por medio del presente instrumento le corresponden a la institución arrendataria, durante la vigencia del contrato, e) Reparar los daños estructurales que sufricre el bien arrendado, ocasionados por cualquier causa ajena a su voluntad o negligencia, siempre y cuando sea por causas imputables a la Sociedad Arrendante; y al saneamiento por los vicios y defectos que impidan su buen funcionamiento; y, f) Proporcionar cien espacios de estacionamiento sin costo, para empleados y clientes de la Institución Arrendataria, mientras dure la vigencia del presente contrato.

V) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION ARRENDATARIA. Son obligaciones de la Institución Arrendataria: a) Pagar el canon de arrendamiento por el monto y en la fecha señalada en la Cláusula II del presente instrumento; b) Conservar y devolver el inmueble al finalizar el plazo del contrato, en el mismo buen estado de conservación y funcionamiento en que lo recibió, excepto en lo que respecta al deterioro causado por vetustez y uso normal; c) Efectuar las reparaciones menores, cuando no corresponda a daño estructural, lo mismo que las reparaciones locativas, es decir aquellas necesarias para mantener el inmueble arrendado en buen estado de uso y conservación, exceptuando las reparaciones estructurales del inmueble, así como las reparaciones mayores que éstas ocasionen o sean consecuencia de la inadecuada o inoportuna ejecución de las reparaciones menores o de las locativas; d) Poner en conocimiento de la Sociedad Arrendante, por medio de su representante, con la mayor urgencia, cualquier novedad dañosa o indicio de que pueda ser necesaria alguna reparación mayor en el inmueble; e) Pagar los servicios públicos y privados que se detallan a continuación: energía eléctrica, tasas municipales, tales como: recolección de desechos sólidos, alumbrado público, fiestas patronales, por ser las mismas de uso de la Institución arrendataria, no así los impuestos municipales, siendo la lista antes indicada no taxativa sino solo ejemplificativa, así como todos los servicios contratados por cuenta propia en el inmueble; f) Permitir a la Sociedad Arrendante, o a la persona que ésta designe inspeccionar el inmueble, previa notificación por escrito con quince días de anticipación; g) No ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, ni subarrendar total o parcialmente el inmueble arrendado sin el consentimiento por escrito de la Sociedad Arrendante; h) La Institución Arrendataria no podrá modificar el inmueble ni cambiar la estructura del mismo sin la autorización por escrito de la Sociedad Arrendante, en la cual se especificará si al finalizar el contrato le será reconocido el costo de la modificación o mejora, o si las mismas quedan en beneficio del inmueble; e, i) Brindar el servicio de mantenimiento correspondiente a los equipos de aire acondicionado ubicados en el inmueble que hoy se arrienda, y que serán de uso de la Institución arrendataria.

VI) INCUMPLIMIENTO. La falta de cumplimiento de una de las partes de cualquiera de las obligaciones que aquí asume que pueda afectar de manera grave la ejecución del presente contrato, dará derecho a la otra de considerar la terminación del mismo.

VII) TERMINACION. Para los efectos legales de este instrumento, serán causales de caducidad las

siguientes: **a)** Por mora de uno o más meses en el pago de los cánones de arrendamiento; debiendo la Institución Arrendataria desocupar el inmueble y proceder al pago de todas las cuotas que faltaren hasta el vencimiento del plazo del contrato; **b)** Por infracción a cualquiera de las prohibiciones establecidas en el presente contrato; **c)** Por mutuo consentimiento entre las partes. Al ocurrir la terminación del contrato, la Sociedad Arrendante podrá exigir la inmediata desocupación y entrega del local arrendado sin necesidad de diligencia judicial o administrativa alguna, por renunciar al desahucio la Institución Arrendataria. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración de este contrato se hará a través de la Jefa de la Unidad de Logística de la Institución arrendataria, o quien haga sus veces, quien dará seguimiento al cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo. **IX) NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones entre las partes relacionadas con este contrato se harán por escrito, mediante fax, carta o correo electrónico, que se entregarán con el correspondiente acuse de recibo, en sus respectivas direcciones o a través de los medios que éstas acuerden. Como dirección física, las partes señalan la siguiente: Por la Sociedad Arrendante: Alameda Roosevelt y sesenta y tres Avenida Sur, Centro Financiero Gigante, Torre "D", Segundo Nivel, Colonia Escalón, San Salvador; por la Institución Arrendataria: Calle la Reforma, numero doscientos diecinueve Colonia San Benito, San Salvador. Las partes podrán modificar su dirección mediante aviso a la otra parte, con treinta días de anticipación. **XI) JURISDICCIÓN PARA EL ARREGLO DE ASUNTOS O CONTROVERSIAS.** Si se presentare alguna controversia entre las partes acerca de la interpretación y ejecución de este contrato, por reclamación de algún derecho o cumplimiento de cualquier obligación y en caso de no llegarse a ningún acuerdo por dirimirlo de otra manera, las partes señalan como domicilio la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten, siendo aplicable la legislación vigente de la República de El Salvador.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en dos ejemplares de igual valor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Por la Institución arrendataria:



Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente y Representante legal de la ASA

Por la Sociedad arrendante:



Guillermo Ventura Dada Peña
Ejecutor Especial de la Sociedad
Inmobiliaria Maya S.A de C. V.





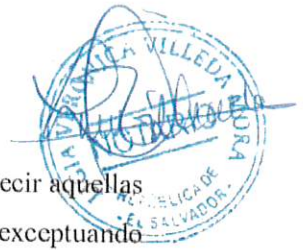
la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintitrés. Ante mí, **LIGIA VERÓNICA VILLEDA MORA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN** los señores: **JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN**, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Juayúa, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero dos tres cinco nueve tres siete dos-uno; actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA** que también puede denominarse “**ASA**”, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, adscrita al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, y del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos uno uno dos dos uno - uno uno dos - nueve; lo cual compruebo con la siguiente documentación: **a)** Decreto Legislativo número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial **OCHO**, del Tomo **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO** del doce de enero de veintidós, mediante el cual se emitió la Ley General de Recursos Hídricos y de la que consta en el artículo diez que se creó la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, que también puede denominarse **ASA**, como Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, adscrita al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, y del domicilio de San Salvador; asimismo en su artículo once establece que será el ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos y demás bienes que forman parte del dominio público hidráulico, a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico para garantizar la sustentabilidad con equidad; y en el literal b) del artículo doce, de dicho Decreto señala que la **ASA** estará constituida por una Junta Directiva, y en el literal a) señala que estará constituida por un Presidente, será nombrado por el Presidente de la República y en el artículo trece establece que dentro de las atribuciones del Presidente de la **ASA** se encuentran ejercer la Representación Legal de dicha Institución; **b)** Certificación de Acuerdo Ejecutivo, número **CUATROCIENTOS QUINCE** de fecha doce de julio del año dos mil veintidós, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el licenciado Conan Tonathiu Castro, por medio del cual consta que el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo doce letra a) y dieciséis de la Ley General de Recursos Hídricos y diez de

la Ley de Disolución del Fondo Ambiental de El Salvador, nombró al señor **JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN**, como presidente de la **ASA**, a partir del día trece de julio del año veintidós, para un período legal de funciones que finaliza el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, tal como lo establece el artículo veinte inciso tercero de la Ley General de Recursos Hídricos; el cual fue publicado en el Diario Oficial Numero ciento treinta y cinco, Tomo Numero cuatrocientos treinta y seis, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós; c) Certificación del Punto de Acta Número Ocho, del Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva Número Uno, celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, por medio de la cual se autoriza al Presidente de la **ASA** para realizar los trámites pertinentes a efecto de formalizar y legalizar el arrendamiento del inmueble ubicado en el nivel ocho de la Torre **E CEFINCO**, en el Centro Financiero Gigante, San Salvador; Institución que en el transcurso de este instrumento se le denominará: **"LA INSTITUCION ARRENDATARIA"** y, **GUILLELMO VENTURA DADA PEÑA**, mayor de edad, estudiante, del domicilio del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cero quinientos setenta y dos mil setecientos setenta y siete -- cero y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro -- dos tres cero cuatro siete cuatro -- cero cero cinco - seis, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro -- dos tres cero cuatro siete cuatro -- cero cero cinco - seis actuando en nombre y representación en su calidad de Ejecutor Especial de la Sociedad **"INMOBILIARIA MAYA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INMOBILIARIA MAYA S.A. de C.V.**, Sociedad de nacionalidad Salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -- cero veinte mil novecientos cuatro -- ciento uno -- dos, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: **d) Escritura Pública de modificación del pacto social** la cual contiene todas las cláusulas que actualmente rigen la vida jurídica de la Sociedad, el cual constituye el único pacto social vigente, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del Licenciado Oscar Alfonso Tejada Ibáñez, inscrita en el Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, de esta ciudad, al número **CINCUENTA Y NUEVE** del Libro **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO** en fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en la cual consta: Que su denominación, naturaleza y domicilio son los expresados, de nacionalidad salvadoreña, sujeta al régimen de capital variable, que su plazo es por tiempo indeterminado, que para la consecución de su finalidad social podrá realizar actos como el presente, que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por cuatro miembros llamados Presidente, Vicepresidente, Secretario y Primer Director, asimismo habrá un director suplente, quienes ejercerán sus cargos durante el plazo de **SIETE AÑOS**, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social



corresponden al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva o quien haga sus veces, quienes pueden actuar conjunta o separadamente en el ejercicio de sus atribuciones; y, ii) Certificación de Punto de Acta extendida el día diecisiete de enero de dos mil veintitrés por la Secretaria de la Junta General de Accionistas, señora Mirna Elizabeth Bichara Zúniga, correspondiente al acta número uno / dos mil veintitrés, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, de Junta General Ordinaria de Accionistas, de la cual consta que la Junta facultó al compareciente para que otorgue el presente instrumento, a quien en el transcurso del mismo se le denominara **“LA SOCIEDAD ARRENDANTE”**; Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento que se refiere al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**, celebrado éste día en esta ciudad, que se sujeta a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones que literalmente dicen: **I) DECLARACION DE DOMINIO.** La Sociedad arrendante es dueña y actual poseedora de un edificio denominado TORRE “E” del Centro Financiero Gigante, ubicado entre sesenta y siete Avenida Sur y pasaje Número Uno, de la Colonia Escalón de esta ciudad. **II) OBJETO DEL CONTRATO.** La Sociedad Arrendante da en arrendamiento a la Institución Arrendataria, un inmueble con un área superficial de UN MIL SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, ubicado en el nivel ocho de la Torre “E”, del Centro Financiero Gigante, de esta ciudad, el cual será destinado para el establecimiento de las oficinas de la Autoridad Salvadoreña del Agua. Dicho inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, con sus servicios de agua potable, instalaciones eléctricas y aire acondicionado. Por su parte, la Institución Arrendataria recibe el inmueble antes descrito, el cual se compromete a devolver en el buen estado en que lo recibe, al finalizar el plazo del presente contrato. **II) PRECIO.** El precio total del presente contrato de arrendamiento es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (US\$375,597.40), IVA incluido**, cantidad que la Institución arrendataria se obliga a pagar por medio de DIEZ CUOTAS, mensuales, vencidas y sucesivas de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$36,160.00), IVA incluido, cada una, por el periodo comprendido del día veinte de febrero al diecinueve de diciembre ambas fechas del presente año, y UNA CUOTA, mensual y vencida de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, (US\$13,997.40) IVA incluido, por el periodo comprendido del día veinte al treinta y uno de diciembre del presente año; todas pagaderas los días VEINTE de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo. El precio del arrendamiento incluye lo siguiente: a) Planta de emergencia eléctrica las veinticuatro horas, b) Servicio de vigilancia las veinticuatro horas en las áreas comunes, c) Servicio de limpieza de áreas

comunes y jardinería, d) Sistema de bombeo de agua potable, e) Sistema de bombeo contra incendios, f) Uso de tres elevadores instalados en la Torre, tanto para los empleados, visitantes y demás arrendatarios de la Torre, y g) Asignación de CIENTO ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO, sin costo, para empleados y clientes de la Institución Arrendataria, mientras dure la vigencia del presente contrato. Los importes por los servicios de agua potable, energía eléctrica, impuestos, tasas y contribuciones municipales, mantenimiento de los equipos de aire acondicionado ubicados en el sitio, así como cualquier otro servicio diferente a los ya citados que se le presten en el inmueble y otros impuestos que gravaren dichos servicios, serán por cuenta de la Institución arrendataria. **III) PLAZOS.** El plazo del presente contrato se contabilizará conforme a lo siguiente: **A) PERIODO DE GRACIA:** La sociedad arrendante otorga a la Institución Arrendataria un plazo de **UN MES DE GRACIA**, contado a partir del día veinte de enero al diecinueve de febrero de dos mil veintitrés, el cual servirá para la adecuación de las oficinas e inicio de las operaciones. **B) PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.** El plazo del presente arrendamiento es por el período del **VEINTE DE FEBRERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** **IV) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ARRENDANTE.** La sociedad arrendante se obliga a: **a)** Entregar el inmueble en buenas condiciones de uso y funcionamiento, incluyendo los correspondientes servicios de agua, alcantarillados y energía eléctrica; **b)** Someterse al cumplimiento de las condiciones del presente contrato y a las disposiciones legales aplicables, renunciando a entablar reclamos por cualquier otra vía que no sean las que tales disposiciones regulan; **c)** Mantener el canon de arrendamiento sin ningún incremento, mientras dure el plazo del presente contrato; **d)** En caso que el inmueble cambie de propietario, la Sociedad arrendante, se obliga a dar aviso a la Institución Arrendataria de tal circunstancia, con al menos sesenta días de anticipación a dicho cambio; además, se obliga a que el nuevo propietario respete y no perturbe el goce de los derechos del arrendamiento que por medio del presente instrumento le corresponden a la institución arrendataria, durante la vigencia del contrato, **e)** Reparar los daños estructurales que sufiere el bien arrendado, ocasionados por cualquier causa ajena a su voluntad o negligencia, siempre y cuando sea por causas imputables a la Sociedad Arrendante; y al saneamiento por los vicios y defectos que impidan su buen funcionamiento; y, **f)** Proporcionar cien espacios de estacionamiento sin costo, para empleados y clientes de la Institución Arrendataria, mientras dure la vigencia del presente contrato. **V) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION ARRENDATARIA.** Son obligaciones de la Institución Arrendataria: **a)** Pagar el canon de arrendamiento por el monto y en la fecha señalada en la Cláusula II del presente instrumento; **b)** Conservar y devolver el inmueble al finalizar el plazo del contrato, en el mismo buen estado de conservación y funcionamiento en que lo recibió, excepto en lo que respecta al deterioro causado por vetustez y uso normal; **c)** Efectuar las reparaciones menores,



cuando no corresponda a daño estructural, lo mismo que las reparaciones locativas, es decir aquellas necesarias para mantener el inmueble arrendado en buen estado de uso y conservación, exceptuando las reparaciones estructurales del inmueble, así como las reparaciones mayores que éstas ocasionen o sean consecuencia de la inadecuada o inoportuna ejecución de las reparaciones menores o de las locativas; **d)** Poner en conocimiento de la Sociedad Arrendante, por medio de su representante, con la mayor urgencia, cualquier novedad dañosa o indicio de que pueda ser necesaria alguna reparación mayor en el inmueble; **e)** Pagar los servicios públicos y privados que se detallan a continuación: energía eléctrica, tasas municipales, tales como: recolección de desechos sólidos, alumbrado público, fiestas patronales, por ser las mismas de uso de la Institución arrendataria, no así los impuestos municipales, siendo la lista antes indicada no taxativa sino solo ejemplificativa, así como todos los servicios contratados por cuenta propia en el inmueble; **f)** Permitir a la Sociedad Arrendante, o a la persona que ésta designe inspeccionar el inmueble, previa notificación por escrito con quince días de anticipación; **g)** No ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, ni subarrendar total o parcialmente el inmueble arrendado sin el consentimiento por escrito de la Sociedad Arrendante; **h)** La Institución Arrendataria no podrá modificar el inmueble ni cambiar la estructura del mismo sin la autorización por escrito de la Sociedad Arrendante, en la cual se especificará si al finalizar el contrato le será reconocido el costo de la modificación o mejora, o si las mismas quedan en beneficio del inmueble; **e, i)** Brindar el servicio de mantenimiento correspondiente a los equipos de aire acondicionado ubicados en el inmueble que hoy se arrienda, y que serán de uso de la Institución arrendataria. **VI) INCUMPLIMIENTO.** La falta de cumplimiento de una de las partes de cualquiera de las obligaciones que aquí asume que pueda afectar de manera grave la ejecución del presente contrato, dará derecho a la otra de considerar la terminación del mismo. **VII) TERMINACION.** Para los efectos legales de este instrumento, serán causales de caducidad las siguientes: **a)** Por mora de uno o más meses en el pago de los cánones de arrendamiento; debiendo la Institución Arrendataria desocupar el inmueble y proceder al pago de todas las cuotas que faltaren hasta el vencimiento del plazo del contrato; **b)** Por infracción a cualquiera de las prohibiciones establecidas en el presente contrato; **c)** Por mutuo consentimiento entre las partes. Al ocurrir la terminación del contrato, la Sociedad Arrendante podrá exigir la inmediata desocupación y entrega del local arrendado sin necesidad de diligencia judicial o administrativa alguna, por renunciar al desahucio la Institución Arrendataria. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración de este contrato se hará a través de la Jefa de la Unidad de Logística de la Institución arrendataria, o quien haga sus veces, quien dará seguimiento al cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo. **IX) NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones entre las partes relacionadas con este contrato se harán por escrito, mediante fax, carta o correo electrónico,

que se entregarán con el correspondiente acuse de recibo, en sus respectivas direcciones o a través de los medios que éstas acuerden. Como dirección física, las partes señalan la siguiente: Por la Sociedad Arrendante: Alameda Roosevelt y sesenta y tres Avenida Sur, Centro Financiero Gigante, Torre "D", Segundo Nivel, Colonia Escalón, San Salvador; por la Institución Arrendataria: Calle la Reforma, numero doscientos diecinueve Colonia San Benito, San Salvador. Las partes podrán modificar su dirección mediante aviso a la otra parte, con treinta días de anticipación. **XI) JURISDICCIÓN PARA EL ARREGLO DE ASUNTOS O CONTROVERSIAS.** Si se presentare alguna controversia entre las partes acerca de la interpretación y ejecución de este contrato, por reclamación de algún derecho o cumplimiento de cualquier obligación y en caso de no llegarse a ningún acuerdo por dirimirlo de otra manera, las partes señalan como domicilio la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten, siendo aplicable la legislación vigente de la República de El Salvador.-" Yo la suscrita Notario **DOY FE:** de ser **AUTENTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de cuatro folios útiles, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, me continúan manifestando que entienden sus efectos, ratifican todo lo escrito por estar redactado conforme a sus voluntades y que para constancia firmamos en dos ejemplares de igual valor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes. **DOY FE.**

Por la Institución arrendataria:

Por la Sociedad arrendante:

Ing. Jorge Antonio Castaneda Ceron
Presidente y Representante legal de la ASA

Guillermo Ventura Dada Peña
Ejecutor Especial de la Sociedad
Inmobiliaria Maya S.A de C. V.